

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

69**MADRID NÚMERO 93****EDICTO**

Don Enrique Cilla Calle, secretario del Juzgado de primera instancia número 93 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso número 701 de 2010, y en los que ha recaído sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña María Jesús Mateo Herranz, en nombre y representación de doña Georgina Capellán Antigua, contra don Rafael Castillo Bautista, debo declarar y declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio contraído por ambas partes litigantes el 23 de junio de 2003, con todos los efectos legales inherentes a esta declaración. Todo ello sin expresa condena en costas.

Una vez firme la presente resolución comuníquese la misma mediante remisión de testimonio al Registro Civil de Madrid, donde se halla inscrito el matrimonio cuya disolución por divorcio se acuerda, tomo 106, página 141, sección segunda.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles de que no es firme y que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandado, en ignorado paradero, don Rafael Castillo Bautista.

Madrid, a 20 de diciembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(02/8.556/11)